



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-24

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta para:

1. **OBJETO:** *Intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, a través de la modalidad del martillo.*





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

2. **ALCANCE:** El objetivo de este contrato comprende la realización por parte del intermediario del avalúo comercial o sugerencia del precio base dependiendo del bien a rematar, la fijación del precio mínimo de venta y la venta en subasta, por parte del intermediario seleccionado.

Los avalúos comerciales se realizarán para inmuebles y vehículos de más de tres ejes, naves y aeronaves. Para otra clase de bienes muebles se tendrá en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en los libros contables y para automotores de dos ejes se determinará el precio mínimo de venta usando los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo, el intermediario tendrá dentro de sus funciones como mínimo:

- 2.1.1 **Visita previa de inspección:** Esta visita es obligatoria y se realizará en la ciudad sede en el lugar donde se encuentren ubicados los bienes muebles, y no tendrá ningún costo. Esta actividad tiene lugar como parte del proceso de avalúo.
- 2.1.2 **Invitación:** Realizar invitación al supervisor del contrato designado por la ESU, con el fin de que conozca la realización de la subasta pública, la que deberá comunicarse como mínimo con dos (2) días hábiles antes de la realización de la misma, para que la Entidad ejerza función de control y vigilancia.
- 2.1.3 **Divulgación, Promoción y Mercadeo:** El contratista deberá contar con página WEB propia con el link correspondiente para la publicidad de los bienes objeto de la intermediación, informará a los compradores potenciales de acuerdo a su base de datos, sobre los diferentes eventos y bienes a subastar a través de correo electrónico; también se publicará en la página web del contratista, con el propósito de lograr mayor divulgación y participación de los posibles compradores. Para lograr el éxito en las subastas, elaborará y publicará en su página web los catálogos de precios (publicaciones que contienen la lista ordenada o clasificada que se hace sobre cualquier objeto, en este caso bienes muebles que se tienen para la venta).
- 2.1.4 **Servicio Profesional:** El contratista debe poner a disposición de la entidad, un Coordinador de Servicios, que sea enlace entre la entidad y el intermediario seleccionado. Este debe cumplir con el mínimo requerido.
- 2.1.5 **Determinación Precio Base de Remate:** Algunos bienes a subastar son sujetos a registro. El intermediario deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, el valor comercial previa inspección visual, teniendo en cuenta el tipo de bienes, su





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

estado general, especificaciones técnicas, grado de obsolescencia, ubicación, factores de comerciabilidad, usos, mercados objetivos, entre otros.

- 2.1.6 Sugerencia de precios base de venta:** Éste no corresponde a un avalúo comercial, ni a un informe técnico, ni al precio final de venta de los bienes ya que se establece teniendo en cuenta el tipo de bien, su estado general, especificaciones técnicas, grado de obsolescencia, ubicación, factores de comerciabilidad, marca, modelo, estado jurídico, costos de mantenimiento, usos, mercados objetivos, representación, composición del lote, etc. Este proceso se realiza mediante visita de inspección previa, de la cual el contratista presenta informe para aprobación o modificación por parte de la Entidad. Con este informe la Entidad finalmente autorizará el precio base de venta.
- 2.1.7 Logística del evento:** Preparar la logística necesaria para realizar el evento de la subasta, incluido recibir las ofertas de los participantes y adjudicar los bienes muebles al mejor postor.
- 2.1.8 Elaboración y órdenes de publicidad a los medios nacionales y locales:** El contratista deberá publicar los eventos de subasta que se realicen en un (1) sólo diario de amplia circulación nacional así como en la página web del intermediario comercial, además de los demás mecanismos de mercadeo que el contratista utilice para la promoción y divulgación de los bienes a enajenar.
- 2.1.9 Sistema Informático:** El contratista debe contar con un software para realizar los procesos de ventas al mejor postor, que permita realizar la administración y control de ventas, control de tiempos, medición de gestión, seguimiento de la solicitud, manejo de inventarios, consultas, reportes, comisiones, pagos y todas las tareas que conllevan las diferentes modalidades de venta y subastas. La página de Internet debe permitir tener la información de las ventas en línea, así como la posibilidad de realizar ventas virtuales. La página debe operar sobre una plataforma Web, que le permite llevar a cabo pagos a través del servicio denominado "Pagos Seguros en Línea "PSE" o pagos en línea.
- 2.1.10 Proceso:** El contratista debe elaborar el catálogo de bienes a enajenar con su descripción y precio base de venta (valor mínimo de venta), fecha, hora, ciudad y lugar donde se efectuará la subasta y los requisitos para participar, entre otros: consignación previa que le da derecho a los interesados a presentar postura y plazo para la cancelación del excedente entre la consignación previa y el precio final de venta
- 2.1.11 Inspección final y marcación de lotes:** Verificación de los bienes contra los documentos suministrados por la Entidad y los catálogos de precios elaborados por el intermediario.
- 2.1.12 Informe preliminar de remates:** Rendir en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del remate, el informe preliminar de su resultado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 2.1.13 Repetición de remate:** Repetir, si se hace necesario el número de veces que se requiera, durante el plazo del contrato, el procedimiento de subasta en caso de que la totalidad de los bienes no hayan sido adjudicados, sin costo alguno para la Entidad.
- 2.1.14 Recaudo y devolución de consignaciones previas y saldos por adjudicaciones:** Recaudar los depósitos previos del 20% y saldo por adjudicaciones, y devolver estas consignaciones previas (recaudos 20% del precio base) a los interesados que no lograron la adjudicación.
- 2.1.15 Costos y gastos:** Incluir dentro de la comisión, los costos y gastos que se generen por la preparación de la logística necesaria para realizar la subasta, invitación a posibles compradores, elaboración y envío de la programación a los medios de publicidad, y distribución de catálogos de precios, elaboración de las actas de adjudicación, recaudo del depósito previo y del excedente del precio base y el precio final de venta y, finalmente, liquidación y reembolso del producto del remate. Cualquier otro gasto deberá estar autorizado previamente y por escrito, por parte de la ESU.
- 2.1.16 Elaboración y entrega de actas de adjudicación:** Documento con el cual el comprador podrá legalizar los bienes adjudicados. Este documento se expide en original y dos copias: original para el comprador, una copia para la ESU y una copia para el intermediario.
- 2.1.17 Informe final y reembolso de las ventas:** Presentación del informe final, una vez cerrado el proceso, con reporte de quiebras (saldo de lotes finalmente no cancelados por el comprador) y anulaciones.
- En caso de quiebra (desistimiento de la compra por parte del comprador), el 20% consignado por el postor como garantía de seriedad de la oferta, se distribuirá entre la Entidad y el intermediario por partes iguales.
- 2.1.18 Reembolso:** El reembolso se efectuará dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles después de realizado el evento y deberá entregar el soporte correspondiente que aclare los valores a cancelar y sus deducciones.
- 2.1.19 Comisión:** La comisión a la ESU por ventas de bienes Muebles será el ofertado por el proponente, esta se liquida sobre el valor de adjudicación, más el 19% correspondiente al IVA sobre la comisión. La comisión al comprador no podrá exceder del 2.5% más el IVA.
- 2.1.20 Control lavado de activos:** Teniendo en cuenta que el intermediario percibirá dineros producto de la enajenación de los bienes, se deben establecer parámetros que permitan evitar los siguientes riesgos:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Que ingresen dineros provenientes del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Que ingresen dineros provenientes de cualquier actividad ilícita.
- ✓ Que se pretenda dar apariencia de legalidad a los dineros provenientes de cualquier actividad descrita anteriormente.

De acuerdo a lo anterior, el intermediario deberá contar con los controles SARLAFT que permitan prevenir el ingreso de estos recursos como producto de las ventas de los bienes de la ESU.

**2.1.21 La entidad financiera seleccionada se encargará de realizar los controles para evitar que en las subastas participen personas que se encuentran reportadas en las listas de cautela y excepción, así como en otras de carácter internacional.**

### **3. OBLIGACIONES DE LA ESU**

**3.1 Exhibición:** Se llevará a cabo entre tres (3) y cinco (5) días hábiles anteriores al evento.

**3.2 Entregas:** La ESU es la responsable y encargada de la entrega de los bienes adjudicados. Para tal efecto, el intermediario hará llegar a la ESU un informe de resultado de las ventas, que contendrá: nombre e identificación del adjudicatario de cada lote, valor de adjudicación y número del acta expedida, con el fin de que el encargado por la ESU para la entrega de los bienes pueda verificar esta información contra el original y la copia de las Actas de Adjudicación, debidamente firmadas por el intermediario, en constancia de la cancelación total de los lotes que le fueron adjudicados, al comprador. En el momento del retiro de los bienes la ESU procederá así:

**3.2.1 Entrega de bienes sujetos a registro (vehículos):** Una vez el comprador presente a la ESU el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el acta de adjudicación, ésta le devolverá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la subasta, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos por computador, donde aparezcan registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, tanto la Entidad como el vehículo objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones correspondientes al trámite de traspaso ante las autoridades competentes. Los vehículos deberán ser entregados contra la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos para el retiro de los bienes, así como los costos de traspaso o matrícula de vehículos.

**3.2.2 Entrega de otros bienes muebles:** Los demás lotes de bienes, deberán ser retirados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de





la fecha de adjudicación.

En el caso de los bienes que queden sin postor, el intermediario enviará junto con el Informe de resultado de las ventas, un formato donde se especifican dichos lotes con la sugerencia para el nuevo precio base, el cual la entidad debe responder o realizar la observación correspondiente para volver a incluirlos en el siguiente evento.

**3.3 Exclusividad:** La ESU se obliga a no disponer de los bienes, ni directamente ni a través de interpuesta persona, desde el momento en que entrega al intermediario el listado de los bienes a subastar hasta que éste los enajene.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

##### 4.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>Martes 17 de Abril de 2018 , entre las 8:30 am y las 9:00 am</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Miércoles 18 de Abril de 2018, entre las 10:00am y las 11:00 am</b>

**4.2 Forma de entrega de propuestas:** El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

- a) **POR PÁGINA WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), **luego de haberse registrado previamente como proveedor**. En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto” utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.
- b) **FÍSICA:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Castropol, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones de contratación:

### Individualmente

- a. Como entidad financiera debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con el parágrafo 3 del numeral 9 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**No se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales.**

### 5.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 6. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

**6.1 Bienes a rematar:** Inicialmente se pretende rematar bienes, sin perjuicio de los demás que se requieran durante la presente vigencia tales como: equipos de cómputo,

**6.2 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**6.3 Terminación:** El contrato que se celebre se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativa declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

**6.4 Valor Estimado del Contrato:** Se trata de un contrato cuyo valor será indeterminado teniendo en cuenta el monto de la comisión, que finalmente se genera con base en el valor de la venta mediante subasta pública, más el IVA de la comisión, es decir a la comisión ofrecida por el intermediario se le adiciona el 19% IVA, calculado sobre el monto de la comisión. Los costos y gastos serán deducidos del producto de la subasta, para lo cual el intermediario presentará un informe de liquidación al momento del reembolso, indicando detalle y valor de cada uno de los lotes o bienes.

**6.5 Forma de pago:** Este contrato no genera erogación alguna por comisión, la ESU reconocerá al contratista una comisión hasta del 8% más IVA, por las ventas en el desarrollo del proceso, según el referenciamiento de precios y la propuesta presentada.

Los costos y gastos serán deducidos del producto de la subasta, para lo cual el intermediario presentará un informe de liquidación al momento del reembolso, indicando detalle del valor de cada uno de los lotes o bienes.

**6.6 Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

**6.7 Supervisión:** Una vez aceptada la propuesta, la ESU designará un supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

**7. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:** Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos financieros, de experiencia y precio.

**7.1 Verificación jurídica:** Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término





concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

**7.2 Evaluación económica:** El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor porcentaje por intermediación, el cual no podrá exceder del 8% más IVA.

**7.3** Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas y / o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**7.4 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La ESU realizará el análisis jurídico de las propuestas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

**7.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

**7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

**7.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA:** La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general,





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

**7.8 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada por la entidad, la cual será sujeta a verificación:

- 7.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 7.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 7.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.4. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 7.5. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- 7.6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- 7.7. Certificado de no imposición de multas por infracción del código de policía del **representante legal** de la empresa o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de 6 meses sin pagarlas. La verificación se realiza por internet con el número de cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte en el registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- 7.8. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.9. ANEXO No. 1 – Carta de presentación de la propuesta.** La cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Entidad o por quien ejerza sus funciones en caso de encontrarse ausente; en este caso deberá acompañar la carta de presentación de la propuesta con el documento que acredite esta condición.
- 7.10. ANEXO 2 – Formulario de propuesta económica.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario del ítem requerido, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

El Formulario de propuesta económica deberá estar firmado por el Representante Legal, el no hacerlo generará rechazo de la propuesta presentada.

- 7.11. ANEXO No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos casos se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.

## 8. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

**8.1 Garantías exigidas:** En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, el siguiente amparo:

- **Cumplimiento:** Constituida sobre una base de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Constituida sobre una base de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Sobre una base de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**NOTA:** En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

**9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

**9.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

**9.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.

**9.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos Pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.

**9.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

**9.5** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos.

**9.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

**9.7** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.

**9.8** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**9.9** Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

**9.10** Cuando el Formulario de propuesta económica no se encuentre diligenciado por el Representante Legal de la Empresa o por quien ejerza sus funciones en caso de encontrarse ausente; en este caso deberá acompañar la propuesta económica con el documento que acredite esta condición.

**9.11** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

**9.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

**9.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

**9.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones.

**9.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

**9.16** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.

**9.17** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Formulario de propuesta económica".

**9.18** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

**9.19** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.

**9.20** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**9.21** Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.

**9.22** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los diferentes proponentes y en caso de ser necesario la ESU podrá solicitar información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

**10. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS:** Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales en los cuales deban incurrir los proponentes y el contratista seleccionado a raíz de la presentación de propuestas, celebración y ejecución del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

Si es del caso, la ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar en el momento de hacer pagos. Dichas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**11. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA:** Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el Representante Legal y formará parte de la propuesta inicial.

**12. DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO**

**12.1.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

**12.1.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa:** Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

**12.1.3 Terminación del Proceso:** La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

**12.1.4 Acuerdo Comercial:** El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

**13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

**14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones encaminadas a la comercialización de los bienes ofrecidos en venta o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA no será responsable de fuerza mayor o caso fortuito.

**15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar."

- 16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

- 17. DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

**18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.

**19. NOTAS:**

- 19.1.1** Cualquier inquietud hacerla a través del correo [pvilla@esu.com.com](mailto:pvilla@esu.com.com) referenciando el número de la SPVA que está aplicando.
- 19.1.2** Para dar cumplimiento a la circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.
- 19.1.3** Los proponentes deberán cumplir con las condiciones indicadas en el presente documento. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- 19.1.4** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**19.1.5** La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.

9. **ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de propuesta económica
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - LA ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto: "INTERMEDIACIÓN PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DEL MARTILLO."**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **"INTERMEDIACIÓN PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DEL MARTILLO."**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. La presente oferta no tiene información reservada \*
12. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
13. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
16. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
17. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Nota:** La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

*Al momento de presentar la propuesta tenga en cuenta:*

- 1. Utilizar papel membrete*
- 2. Diligencie solamente las casillas sombreadas en gris*
- 3. No se aceptan propuestas parciales, es decir, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos.*
- 4. La ESU deducirá de la cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.*
- 5. La prestación del servicio se realizará en el sitio que disponga la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, incluyendo todos los costos asociados al proyecto. Los servicios o elementos que en la ejecución del contrato sean requeridos, y que no se encuentren dentro de la propuesta económica presentada, deberán ser cotizados por parte del contratista; estos valores de elementos o servicios adicionales serán verificados por parte de la ESU según lo indicado en el presente pliego de condiciones.*
- 6. Para el presente proceso de selección la oferta con menor valor es aquella que en la sumatoria total IVA incluido, sumado a los costos asociados al proyecto (como por ejemplo las pólizas), sea la más baja. Para esto se deberá diligenciar el siguiente cuadro:*





## ANEXO No. 2 - Formulario de propuesta económica

(Utilizar papel membrete)

**OBJETO:** *Intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la empresa para la seguridad urbana - ESU, a través de la modalidad del martillo.*

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA	
<b>Porcentaje por intermediación (Porcentaje antes de IVA)</b>	En porcentaje: _____ % En letras: _____

**Nota 1:** El porcentaje de intermediación ofertado deberá ser antes de IVA y no podrá exceder el 8%, de lo contrario el oferente será rechazado del proceso de selección.

Nombre Representante Legal del proponente: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO N° 3. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

#### Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 1**.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 2**.
3. Si usted es personal natural diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**OPCIÓN N° 1**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**OPCIÓN N° 2**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.  
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente, el cual NO podrá contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**OPCIÓN N° 3**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PERSONA NATURAL<sup>3</sup>**

**EL SUSCRITO Y EL CONTADOR**

**CERTIFICAN QUE**

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

<sup>3</sup> Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y el Certificado de la Junta Central de Contadores vigente, el cual NO podrá contar con sanción alguna.

